DECRETO ALCALDICIO EX

PTO. SAAVEDRA. 2 8 SEP. 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- La Ley Nº 21.395 del 15 de diciembre del 2021, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector publico año 2022 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias. 2.- Decreto Alcaldicio Ex Nº 1900, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022

de la Municipalidad de Saavedra.

3.- El certificado de acuerdo de Concejo N°354/2022 de la Secretaría Municipal.

4.- La Ordenanza Municipal de Derechos y Valores según el texto refundido, coordinado y sistematizado fijado en el Decreto Alcaldicio Ex. N°2423 del 31 de diciembre del 2018 y sus posteriores modificaciones.

5.- La Ley sobre Rentas Municipales según texto refundido y sistematizado contenido en el

Decreto Supremo N° 2385 de 30 de mayo de 1996.

6.- Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

7.- Las facultades que me confiere la Ley №18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. Nº1 del 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por necesidades de buen servicio y mejor gestión de recursos, la Dirección de Desarrollo Productivo propone la incorporación de tasas por concepto de servicios veterinarios, diferenciado de acuerdo con Registro Social de Hogares, según ORD. INT. Nº49 del 15 de septiembre del 2022.
- 2.- Que el Concejo Municipal de Saavedra, en sesión ordinaria N°19 efectuada con fecha 10 de enero del año 2022, aprobó por la unanimidad de sus integrantes el establecimiento de un derecho municipal derechos por concepto de servicios veterinarios al tenor de la modificación propuesta por el Asesor Jurídico mediante Ord. Int. N°38 del 15 de septiembre del 2022 y aprobado con el Acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº44 de 20 de septiembre del 2022, certificado N°354/2022 de la Secretaría Municipal.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE, la Ordenanza Municipal de Derechos y Valores, incorporando la siguiente norma a continuación del Art. 75, como sigue:

"TITULO XIV" "DERECHOS POR SERVICIOS VETERINARIOS MUNICIPALES"

"Art. 75 bis. La Municipalidad podrá cobrar derechos por concepto de prestaciones de servicios veterinarios. Estas tasas se reajustarán anualmente el 01 de marzo de cada año según la tasa del IPC anual. Los valores por prestaciones veterinarias son los siguientes:"

Servicios y/o permisos	hasta el 60% del RSH	Entre el 60% a 80% del RSH	Mas del 80% del RSH
Esterilización de caninos machos hasta 10 kgs	6000	9000	12000
Esterilización de caninos machos desde 11 hasta 15 kgs	6750	10125	13500
Esterilización de caninos machos desde 16 hasta 20 kgs	7500	11250	15000
Esterilización de caninos machos desde 21 hasta 25 kgs	8250	12375	16500

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA UNIDAD JURÍDICA

UNIDAD JURIDICA	1		
Esterilización de caninos machos desde 30 hasta 35 kgs	9000	13500	18000
Esterilización de caninos machos desde 36 hasta 40 kgs	9750	14625	19500
Esterilización de caninos machos desde 41 hasta 45 kgs	10500	15750	21000
Esterilización de caninos hembra hasta 10 kgs	6500	9750	13000
Esterilización de caninos hembra desde 11 hasta 15 kgs	7500	11250	15000
Esterilización de caninos hembra desde 16 hasta 20 kgs	8500	12750	17000
Esterilización de caninos hembra desde 21 hasta 25 kgs	9500	14250	19000
Esterilización de caninos hembra desde 26 hasta 30 kgs	10500	15750	21000
Esterilización de caninos hembra desde 31 hasta 35 kgs	11500	17250	23000
Esterilización de caninos hembra desde 36 hasta 40 kgs	12500	18750	25000
Esterilización de caninos hembra desde 40 hasta 45 kgs	13500	20250	27000
Esterilización de felinos machos	6000	9000	12000
Esterilización de felinos hembra	6500	9750	13000
Fluido terapia	2000	2000	2000
Procedimiento con protocolo anestésico	3000	4500	6000
Examen triquinosis	2000	2000	2000
Comprimidos desparasitación interna	800	800	800



Vacuna antirrábica	2000	2000	2000
Microchip	3000	3000	3000

2.- PUBLÍQUESE, la presente modificación en la página web de la municipalidad. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIA MUNICIPAL AVF/MDC/mdc DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Productivo.

Unidad Jurídica.
 Archivo Municipal